

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 827 -2024- GRA/GRS/GR-DESP

VISTO

El expediente N° 4398419 que contiene del Documento N° 7053698 y el informe N° 09 --2024-- GRA/GRS/GR-DESP-SS, en el que solicita la aprobación de la Cartera de Servicios de Salud de los establecimientos de salud de la Micro red de salud Mariano Melgar de la Red de Salud Arequipa Caylloma;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que la Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud en su título I Capítulo I artículo 2° de la naturaleza del Ministerio de Salud señala que el Ministerio de Salud es un órgano de Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce regula y promueve la intervención del Sistema de Salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección recuperación y rehabilitación de la salud y el desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, por el cual se establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento, de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27867 Ley orgánica de los Gobiernos Regionales concordante con la Ley de Bases de Descentralización y establece en su artículo 49° las funciones en materia de salud inciso h) Regular, supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2015 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29414, establece la exhibición de la Cartera de Servicios de Salud, listado de médicos y disponibilidad de sus servicios de forma actualizada y permanente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2014-MINSA, que prueba la "Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-01, Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud" el mismo define a la cartera como el despliegue total de las prestaciones de salud que brindan los establecimientos de salud de los tres niveles de atención;

Que, de acuerdo con lo indicado en el Informe N° 09-2023-GRA/GRS/GR-DESP-SS-CSS, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, en base a la experiencia en la atención de solicitudes de actualización de la Cartera de Servicios de Salud, ha considerado pertinente que definidas las prestaciones de la cartera de servicios de salud de los establecimientos de salud: Centro de Salud Mariano Melgar, y Puesto de Salud Atalaya, de la Microred Mariano Melgar, Red de Salud Arequipa Caylloma, se proyecte la Resolución Gerencial Regional de Salud que aprueba la actualización correspondiente,

Estando a lo propuesto en los anexos de la cartera de servicios de salud de los establecimientos de salud de la Micro red Mariano Melgar, Red de Salud Arequipa Caylloma, con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la actualización de la Cartera de Servicios de Salud de los establecimientos de salud Centro de Salud Mariano Melgar, Puesto de Salud Atalaya, de la Micro red Mariano Melgar, Red de Salud Arequipa Caylloma señalados en los anexos N° 01 y 02 por cada establecimiento de Salud y que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución tiene vigencia de un año, el responsable del establecimiento de salud deberá comunicar los cambios en las prestaciones de su Cartera de Servicios de Salud para la aprobación de las modificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y el establecimiento de salud la publicara en lugar visible a los usuarios.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a la Oficina de Servicios de Salud, para su conocimiento y fines de ley.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa a los uno (01) días del mes de JULIO del año 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

HRR/MEFC/LCTB



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 45719 - RNE 46139

ANEXO 1
CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
CENTRO DE SALUD MARIANO MELGAR CATEGORIA 1-4
CU IPRESS N° 0001294

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACION DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general
2	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Pediatría
3	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Ginecología y Obstetricia
4	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en oftalmología.
5	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en gastroenterología.
6	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en traumatología y ortopedia.
7	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna.
8	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Medicina Familiar
9	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera
10	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud
11	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por profesional capacitado en salud mental
12	CONSULTA EXTERNA	atención ambulatoria por psicólogo (a)
13	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por obstetra
14	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista
15	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Nutricionista
16	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por médico en tópico de procedimientos de consulta externa
17	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano
18	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de ginecología y obstetricia.
19	PATOLOGIA CLINICA	Procedimientos de laboratorio Clínico tipo 1-4
20	FARMACIA	Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios.



ANEXO 2

N°	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
21	Salud familiar y comunitaria	Visita domiciliaria por profesional de salud
22	Salud familiar y comunitaria	Visita domiciliaria por médico general
23	Salud familiar y comunitaria	Visita domiciliaria por médico especialista en medicina familiar y comunitaria
24	Salud familiar y comunitaria	Intervenciones educativas y comunicacionales
25	Salud familiar y comunitaria	Atención itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de Salud
26	Atención de emergencias	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en pediatría
27	Atención de urgencias y emergencias	Atención de urgencias y emergencias por médico general
28	Atención de urgencias y emergencias	Atención en ambiente de observación de emergencia
29	Atención de la gestante en periodo de parto	Atención de parto vaginal por médico general y obstetra.
30	Internamiento	Atención en sala de internamiento
31	Atención del Recién Nacido en el área de observación	Atención Observación del recién nacido y Monitoreo del Recién Nacido con patología
32	Ecografía	Ecografía general
33	Desinfección y esterilización	Desinfección y esterilización



CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD

PUESTO DE SALUD ATALAYA 1-2

CU IPRESS N° 0001308



Nº	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACION DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general
2	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera (o)
3	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por obstetra
4	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista
5	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud
6	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por médico en tópico de procedimientos de consulta externa.



ANEXO 2

Nº	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
7	Salud familiar y comunitaria	Visita domiciliaria por profesional de salud
8	Salud familiar y comunitaria	Visita domiciliaria por médico general
9	Salud familiar y comunitaria	Intervenciones educativas y comunicacionales
10	Salud familiar y comunitaria	Atención itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de Salud
11	Atención de urgencias y emergencias	Atención de urgencias y emergencias por médico general
12	Atención de urgencias y emergencias	Atención en ambiente de observación de emergencia
13	Pruebas rápidas y toma de muestras	Pruebas rápidas de laboratorio clínico y toma de muestras biológicas
14	Atención con medicamentos	Expendio de medicamentos, dispositivos médicos y productos farmacéuticos
15	Desinfección y esterilización	Desinfección y esterilización